

Miércoles, 15 de diciembre de 1999

- Vista su Resolución de 4 de mayo de 1999 ⁽¹⁾ sobre las consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam (relación de propuestas legislativas pendientes en el Consejo a 1 de mayo de 1999, con indicación del nuevo fundamento jurídico, así como de una posible modificación de procedimiento legislativo tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam) (C4-0134/1999 — SEC(1999) 581 — C4-0219/1999),
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0088/1999),
1. Confirma como primera lectura en el marco del procedimiento de codecisión el texto aprobado el 28 de octubre de 1994 ⁽²⁾ sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la creación de empleo y la ayuda a la pequeña empresa y a la microempresa en los países del Magreb (COM(94) 289 — C4-0090/94 — 94/0167(COD) — antiguo 94/0167(SYN));
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 279 de 1.10.1999, p. 51.

⁽²⁾ DO C 323 de 21.11.1994, p. 492.

11. Unidades de medida *I (procedimiento sin debate)****A5-0091/1999****Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida (COM(1999) 40 — C4-0076/1999 — 1999/0014(COD))**

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida (COM(1999) 40 — C4-0076/1999 — 1999/0014(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 40) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0076/1999),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0091/1999),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 89 de 30.3.1999, p. 8.